



RESOLUCION 016/2025

Santa Lucía, 17 de febrero de 2025.

Visto: que se trató el asunto carrera "Rutas de América".

Resultando: que el Municipio apoyará esta actividad por ser un deporte que adhiere a muchos deportistas de todo el país.


Considerando: que la misma se llevará a cabo el 4 de marzo de 2025.

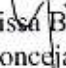
Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía


Resuelve:


Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.


Acta N° 08/25.


Marlens Argañaras
Concejala


Melissa Boulang
Concejala


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejala


Fabian Rodriguez
Concejala



RESOLUCION 017/2025

Santa Lucía, 17 de febrero de 2025.

VISTO: que se consideró la necesidad de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir dichos gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.


RESOLUCION:


Trasponer del rubro 5111, 5141, 5163, 5193, 5279, 5296, 5329 un monto de \$ 5.833.000 reforzando los rubros 5114, 5119, 5122, 5221, 5129, 5131, 5139, 5151, 5154, 5155, 5156, 5162, 5169, 5171, 5173, 5174, 5176, 5179, 5191, 5192, 5231, 5239, 5254, 5255, 5259, 5266, 5271, 5272, 5273, 5277, 5278, 5283, 5286, 5291, 5325, 5326, 5343, 5389 por un total de \$ 5.833.000.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

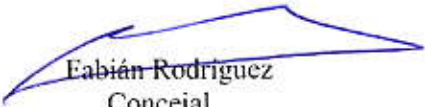
Acta N° 08/25.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Eabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 018/2025

Santa Lucía, 17 de febrero de 2025.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

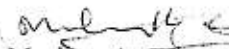
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.


RESUELVE:


Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/1 al 19/2 de 2025.


Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

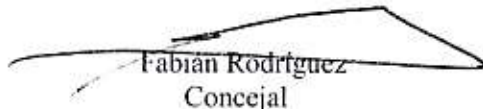
Acta N° 08/25.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 019/2025

Santa Lucía, 17 de febrero de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;


EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA

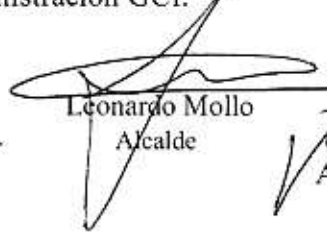
RESUELVE:


- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 78.684,39 por el periodo 20/2 al 19/3/2025 ya que queda un remanente de \$ 1.315,61.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
- 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

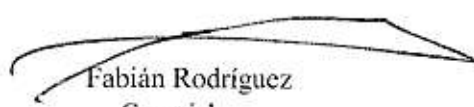
Acta N° 08/25.


Mariene Argañarás
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 020/2025

Santa Lucía, 17 de febrero de 2025.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el gasto del servicio de fotocopiadora para el Municipio.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.


Resuelve:

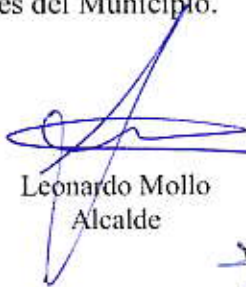
Autorizar el gasto mensualmente de \$ 5.000 (cinco mil pesos) para Gramar S.R.L rut 211907810010.


Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

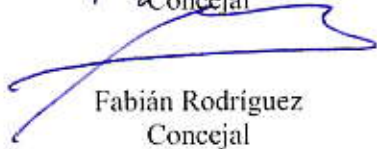
Acta N° 08/25.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal